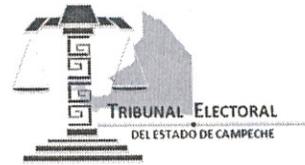




**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. -----

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:** CIUDADANOS DANIEL SÁNCHEZ FIGUEROA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE POR EL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO, NELSON MARTÍNEZ CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XXI DE CALAKMUL, CAMPECHE POR EL PARTIDO DEL TRABAJO, MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE POR EL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO, PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTANDO POR LA CIUDADANA ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ, Y PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO CARLOS PLATAS GONZÁLEZ.

**TERCERO INTERESADO:** NO EXISTE. -----

En el Expediente con número de clave **TEEC/PES/13/2018**, relativo AL **Procedimientos Especial Sancionador** promovido por el ciudadano José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como Representante Propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche **por considerar que se violenta la Ley Electoral Vigente al Cometer Infracciones a la Normatividad Electoral Vigente en el Estado de Campeche. La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, **siendo las dieciocho horas con cero minutos del día de hoy veintisiete de junio del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados**, el acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIA



Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc **ACTUARÍA**  
Ced. Prof. 3661740 FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

TEEC/PES/13/2018

ACUERDO DE TURNO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR  
ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEC/PES/13/2018.

**PROMOVENTE:** CIUDADANO JOSÉ LUIS FLORES PACHECO, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**PARTE O PERSONAS DENUNCIADAS:**

- CIUDADANO DANIEL SÁNCHEZ FIGUEROA CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE POR EL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.
- CIUDADANO NELSON MARTÍNEZ CANDIDATO A DIPUTADO LOCAL POR EL DISTRITO XXI DE CALAKMUL, CAMPECHE POR EL PARTIDO DEL TRABAJO.
- CIUDADANO MIGUEL GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, CANDIDATO A PRESIDENTE MUNICIPAL POR EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE POR EL PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO.
- PARTIDO DEL TRABAJO, REPRESENTADO POR LA CIUDADANA ANA MARÍA LÓPEZ HERNÁNDEZ.
- PARTIDO LIBERAL CAMPECHANO, REPRESENTADO POR EL CIUDADANO CARLOS PLATAS GONZÁLEZ.

**ACTO IMPUGNADO:** POR CONSIDERAR QUE SE VIOLENTA LA LEY ELECTORAL VIGENTE AL COMETER INFRACCIONES A LA NORMATIVIDAD ELECTORAL VIGENTE EN EL ESTADO DE CAMPECHE.

Con esta fecha **veintisiete de junio de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente de este Órgano Jurisdiccional, con el oficio número **SECG/3377/2018**, de fecha veintisiete del mes y año en curso, signado por la ciudadana **Ingrid Renée Pérez Campos**, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al  
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

Campeche, en nombre y representación de la Junta General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal; el día veintisiete del mes y año en curso, a las quince horas con cincuenta y cinco minutos, que remite, **Informe Circunstanciado**, diversa documentación y escrito de queja del ciudadano José Luis Flores Pacheco, quien se ostenta como representante propietario del Partido Movimiento Regeneración Nacional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra del Partido del Trabajo, representado por la ciudadana Ana María López Hernández, ciudadano Daniel Sánchez Figueroa Candidato a Presidente Municipal por el Municipio de Calakmul, Campeche por el Partido Liberal Campechano, ciudadano Nelson Martínez Candidato a Diputado local por el Distrito XXI de Calakmul, Campeche por el Partido del Trabajo, ciudadano Miguel Gutiérrez Sánchez, Candidato a Presidente Municipal por el Municipio de Calakmul, Campeche por el Partido Liberal Campechano, por considerar que se violenta la Ley Electoral vigente al cometer infracciones a la Normatividad Electoral vigente en el Estado de Campeche. Conste.-

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO.-

**ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con el oficio de cuenta y sus anexos, intégrese el expediente respectivo como **Procedimiento Especial Sancionador Electoral**, de conformidad con los artículos 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. Asimismo, regístrese en el Libro de Gobierno con el número **TEEC/PES/13/2018**, con fundamento en los numerales 137 y 138, fracción XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.-



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".

SEGUNDO. Se hace constar que en el presente asunto, NO existe Tercero Interesado.

TERCERO. Para los efectos previstos, en los artículos 674 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, y 34, fracción XIII y 140, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, quédense los presentes autos en la Magistratura que presido, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO. Anótese el turno del Magistrado Instructor que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese por estrados de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y Cúmplase. Así lo proveyó y firma el Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe.

Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez. PRESIDENCIA Magistrado Presidente. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX.

Maestra María Eugenia Villa Torres. SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta misma fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, se pasa al expediente a la Actuaría para su debida notificación. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE